



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza

*“2006, Año del Bicentenario del Natalicio del
Benemérito de las Américas, Don Benito
Juárez García”*

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SEXTA ÉPOCA

29 DE MAYO DE 2006

No. 61-BIS

Í N D I C E

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 52, LA DENOMINACIÓN DEL CAPITULO II DEL TITULO TERCERO, Y LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 70; SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 1, LA FRACCIÓN XXIV Y ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 13, Y SE DEROGA EL SEGUNDO Y ULTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 52, LA DENOMINACIÓN DEL CAPITULO II DEL TITULO TERCERO, Y LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 70; SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 1, LA FRACCIÓN XXIV Y ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 13, Y SE DEROGA EL SEGUNDO Y ULTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México, la Ciudad de la Esperanza.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 52, LA DENOMINACIÓN DEL CAPITULO II DEL TITULO TERCERO, Y LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 70; SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 1, LA FRACCIÓN XXIV Y ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 13, Y SE DEROGA EL SEGUNDO Y ULTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal III Legislatura, se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, III LEGISLATURA**)

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
III LEGISLATURA.****D E C R E T A**

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 52, LA DENOMINACIÓN DEL CAPITULO II DEL TITULO TERCERO, Y LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 70; SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 1, LA FRACCIÓN XXIV Y ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 13, Y SE DEROGA EL SEGUNDO Y ULTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

Artículo Único.- Se REFORMA la fracción II del artículo 52, la denominación del Capítulo II del Título Tercero, y la fracción II del artículo 70; se ADICIONA un segundo Párrafo al artículo 1, la fracción XXIV y último Párrafo al artículo 13, y se DEROGA el segundo y último Párrafo del artículo 62 de la Ley de Transparencia y acceso a la a la Información Pública del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 1.- ...

El ejercicio del derecho a la información comprende difundir, investigar y recabar información pública.

Artículo 13.- ...

I a XXIII.- ...

XXIV.- Los entes obligados deberán hacer pública toda aquella información relativa a los montos y las personas a quienes entreguen, por cualquier motivo, recursos públicos, así como los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos.

...

Los informes que presenten los partidos políticos y las agrupaciones políticas locales al Instituto Electoral del Distrito Federal, así como las auditorías y verificaciones que ordene el órgano correspondiente del órgano electoral, deberán hacerse públicos al concluir el procedimiento de fiscalización respectivo.

Artículo 52.- ...

I.- ...

II.- Digitalizados en microfichas, para consulta electrónica a partir del año inmediato anterior al que se encuentre en curso y hasta por el plazo que determine el Instituto, la información contenida en el artículo 13 de la ley; de conformidad con la legislación en la materia; organizándolos de acuerdo con los principios archivísticos de procedencia y orden original, que establezca el Instituto;

III. a IV.- ...

Artículo 62.- ...

Derogado

Derogado

CAPÍTULO II

DEL RECURSO DE REVISIÓN

Artículo 70.- ...

I. ...

II.- En un plazo de cuarenta y cinco días hábiles, contados a partir de la admisión del recurso, si las pruebas presentadas fueron desahogadas por su propia naturaleza, deberá emitirse la resolución correspondiente;

III. a V.- ...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil seis.- POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. MARÍA GUADALUPE CHAVIRA DE LA ROSA, PRESIDENTA.- DIP. JORGE GARCÍA RODRÍGUEZ, SECRETARIO.- DIP. MARÍA TERESITA DE JESÚS AGUILAR MARMOLEJO, SECRETARIA.- (Firmas)

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67 fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio, en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veinticuatro días del mes de mayo de dos mil seis.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, RICARDO RUIZ SUÁREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MANUEL SANTIAGO QUIJANO.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, JENNY SALTIEL COHEN.- FIRMA.- EL SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE, EDUARDO VEGA LÓPEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, CÉSAR BUENROSTRO HERNÁNDEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, ENRIQUE PROVENCIO DURAZO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SALUD, DR. RICARDO BARREIRO PERERA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE FINANZAS, ARTURO HERRERA GUTIÉRREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, LUIS RUIZ HERNÁNDEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA.- JOEL ORTEGA CUEVAS.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE TURISMO, JULIA RITA CAMPOS DE LA TORRE.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE CULTURA, RAQUEL SOSA ELÍZAGA.- FIRMA.**
